

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



**INDUSTRIAS Y SERVICIOS
MULTIPLES DE GUATEMALA, S. A.**

**ACTA DE NEGOCIACIÓN NÚMERO DCS GUION DA GUION CERO
TREINTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (DCS-DA-034-2022)
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS EDIFICIOS DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EDIFICIOS ZONA 1, 2 Y 13 PARA EL
PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2022"**-----

En la Ciudad de Guatemala, el veintidós de junio de dos mil veintidós, siendo las once horas, reunidos en la sede que ocupa la Dirección Administrativa del edificio de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona 13 (7ma. Av. 7-32 zona 13), de esta ciudad capital, comparecemos las siguientes personas: Licenciada **LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA**, de treinta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación –CUI- un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion cero cincuenta y nueve guion dos mil veinte (A-RRHH-059-2020) de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte, suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General de Cuentas. Asimismo, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ma. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital; a mi representada se le denominará en lo sucesivo de la presente acta como "**LA CONTRALORÍA**"; y por la otra parte el señor **RONY ZOEL QUIROA CABRERA**, de cuarenta y seis años de edad, guatemalteco, casado,

Msc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



**INDUSTRIAS Y SERVICIOS
MULTIPLES DE GUATEMALA, S A**

comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- dos mil seiscientos treinta y cinco espacio cero seis mil seiscientos veintidós espacio cero novecientos uno (2635 06622 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, ^{/actúo/}~~-actúe~~ en mí calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **INDUSTRIAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada el seis de enero de dos mil veintiuno por la Notaria Selma Jazmín Moran, inscrito en el Registro Mercantil bajo el Registro número seiscientos once mil setecientos noventa y nueve (611799), Folio ochocientos veintidós (822), del Libro setecientos sesenta y dos (762) de Auxiliares de Comercio. La sociedad **INDUSTRIAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con **PATENTE de COMERCIO de SOCIEDAD**, bajo el número de Registro ochenta y seis mil cuatrocientos uno (86401), Folio setenta y dos (72), del Libro ciento ochenta (180) de Sociedades, con número de Expediente cuatro mil ciento dieciséis guion dos mil diez (4116-2010), emitida el veintinueve de marzo de dos mil diez y con **PATENTE de COMERCIO de EMPRESA** a nombre de **FUMOCCSA SUCURSAL No. 1**, inscrita bajo el número de Registro setecientos noventa y dos mil ochocientos treinta y tres (792833), Folio ochocientos setenta y nueve (879), del Libro mil siete (1007) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente veintinueve mil nueve guion dos mil dieciocho (29009-2018), Categoría Sucursal, emitida el veintitrés de mayo de dos mil dieciocho. La empresa se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado –RTU- de la Superintendencia de Administración

Msc. Lysia Leticia Montes Figueroa

Directora Administrativa

Contraloría General de Cuentas

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



INDUSTRIAS Y SERVICIOS
MULTIPLES DE GUATEMALA, S.

Tributaria –SAT- con Número de Identificación Tributaria –NIT- sesenta y nueve millones ciento setenta mil ochocientos (69170800); con **LICENCIA SANITARIA** número cuarenta y un mil doscientos treinta (41230), Número L-S-EMP CONT PLA849-2021 de fecha 19 de mayo de 2021 emitida por la Dirección General Regulación Vigilancia Y Control De La Salud Departamento De Regulación Y Control Productos Farmacéuticos Y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y con domicilio en la Diagonal diecisiete, treinta guion veintiuno zona once, (Diagonal 17, 30-21 zona 11) Ciudad de Guatemala lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quien en lo sucesivo de la presente acta negociación se le denominará “**EL PROVEEDOR**”. Ambos comparecientes manifestamos que nos encontramos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que ejercemos de conformidad con la Ley son suficientes para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La suscripción de la presente acta de negociación se fundamenta en los artículos cuarenta y tres (43) y cincuenta (50) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; artículo veintisiete (27) y cuarenta y dos bis (42 bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas. Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y dos guion dos mil veintiuno (252-2021) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:** Manifestamos los comparecientes, en las calidades con que actuamos, que el objeto de la presente acta negociación es hacer constar los pormenores de la negociación, según Solicitud del Gasto ciento treinta y ocho mil

Msr. Layla Lieci Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



**INDUSTRIAS Y SERVICIOS
MULTIPLES DE GUATEMALA, S.A**

setecientos treinta y cuatro (138734) y __Número de Operación de Guatecompras –NOG- diecisiete millones ciento cuarenta mil trescientos ochenta y dos (17140382), entre "LA CONTRALORÍA" Y "EL PROVEEDOR" quien prestará el "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS EDIFICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EDIFICIOS ZONA 1, 2 Y 13 PARA EL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2022", según las siguientes **especificaciones técnicas**:

1. Fumigación por aspersion en reposaderas, corredores, oficinas, encima del cielo falso, sanitarios, terrazas, desagües del edificio central de la Contraloría General de Cuentas.
2. Fumigación por aspersion y termo nebulización, debiendo eliminar mosquitos, polillas, termitas o cualquier insecto.
3. La sustancia aplicada es efecto prolongado, no es nocivo para el ser humano y el olor y/o humo, desaparecerá en un término no mayor de 3 horas.
4. "EL PROVEEDOR" colocará una vez al mes gel en escritorios, archivos, marcos de puertas, áreas de almacenamiento de papelería, almacén y basureros para cucarachas una sola vez.
5. Para el control y prevención de roedores se utilizarán una vez al mes cebos en forma de pallets o gránulos y bloques parafinados a base de anticoagulantes de efecto lento, del tipo Flocoumafen, Bromadilana, Difethialone y Difacioma.
6. Todos los productos cuentan con hoja técnica, las cuales fueron entregadas al Departamento De Servicios Generales en el momento en que se realizó la visita técnica.
7. "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier daño causado a las instalaciones en el proceso de la fumigación en general.
8. **CONDICIONES DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO:** Los técnicos deben de contar con el equipo de protección personal (mascarilla KN 95, guantes de nitrilo, lentes de protección, gafete que los identifique) previo a la realización del servicio;
9. "EL PROVEEDOR" cumplirá con el cronograma de Visitas según lo coordinado por la Dirección Administrativa.
9. **GARANTÍA:** "EL PROVEEDOR" presenta carta de garantía de fecha diecisiete de

Msc. Lysia Lices Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**

**INDUSTRIAS Y SERVICIOS
MULTIPLES DE GUATEMALA, S. A**

mayo del año en curso en la cual establece "cuenta con *garantía del servicio* durante la vigencia de la presente acta de negociación, la cual consiste en el cumplimiento estricto de procedimientos estandarizados de fumigación en los días de tratamiento."

"EL PROVEEDOR" garantiza que los productos utilizados tendrán una duración de 30 días después de haber sido aplicado. **10. PRODUCTOS A UTILIZAR EN EL**

CONTROL DE PLAGAS: Contra insectos, arácnidos, polilla, otros antrópodos y moluscos, se aplicarán mezclas de piretroides del tipo Cliflutrina, Ccipermetrina, Cyalotrina, con Organofosforados de baja toxicidad. Para el control y prevención de roedores se utilizarán cebos en forma de pallets o gránulos y bloques parafinados a base de anticoagulantes de efecto lento, del tipo Flocoumafen, Bromadilana, Difethialone y Difacioma. Todos los plaguicidas cuentan con Registro Sanitario. **10.1**

MARCA DE PRODUCTOS A UTILIZAR: Delthroid 2.5 EC, para el control de insectos y arácnidos como mosquitos, flebótomo, tabanos moscas, cucarachas, hormigas, avispa, pulgas, piojos de las aves, grillos, acaros de las aves, garrapatas, jenes, chinches, moscas de frutas, piojos, pulgas de las aves, tijereta, pescadito de plata, piojo de los libros, langosta, escarabajo de la cama, cochinillas y arañas; K-Othrine EC 2,5 insecticida para las siguientes plagas: mosquitos, mosca, cucaracha, polilla de madera, anobium punctatum, cryptotermes brevis, lyctus sp, tine a pellionellai. Final all-weather blox: es un rodenticida anticoagulante, controla las plagas de roedores.

11. EQUIPO A UTILIZAR: se utilizarán Bombas de Aspersión, Equipo Termonebulizador, Equipo ULV. **12. VISITA TÉCNICA:** "EL PROVEEDOR" realizó visita técnica en el edificio de la Contraloría General de Cuentas zona 13, 1 y 2, el día once de mayo del año dos mil veintidós. **13. INFORMES:** "EL PROVEEDOR" presentará mensualmente informe circunstanciado con galería fotográfica del servicio realizado. **TERCERO: VIGENCIA DEL ACTA DE NEGOCIACIÓN Y TIEMPO DE INICIACIÓN DEL SERVICIO:** A) **VIGENCIA DEL ACTA DE NEGOCIACIÓN** la vigencia

Msc. Luvia Echeverri Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



**INDUSTRIAS Y SERVICIOS
MULTIPLÉS DE GUATEMALA, S. A**

es de siete (7) meses, comprendidos del mes de junio a diciembre del año dos mil veintidós. **B) TIEMPO DE INICIACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio iniciará a prestarse inmediatamente a partir de la suscripción de la presente acta de negociación. **CUARTO: VALOR DEL SERVICIO, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO:** A) **VALOR TOTAL:** por el " **SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS EDIFICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EDIFICIOS ZONA 1, 2 Y 13 PARA EL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2022**", es de **VEINTIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 28,000.00)** , valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará a cargo de la Partida Presupuestaria: Año dos mil veintidós, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento noventa y nueve, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once, (2022 11140020 000 00 01 00 000 002 000 199 0101 11) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas dos mil veintidós. **C) FORMA DE PAGO:** El pago por el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN** es de **CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00)** mensuales, siendo estos siete (7) pagos, dichos pagos se harán efectivo por medio de Comprobante Único de Registro – CUR- correspondiente acreditándose a la cuenta bancaria que especifique para tal efecto "**EL PROVEEDOR**". Dichos pagos se efectuarán posterior a la presentación de la factura y oficio de entera conformidad del Departamento de Servicios Generales, acompañado del Informe realizado por "**EL PROVEEDOR**". "**EL PROVEEDOR**", deberá emitir factura a nombre de Contraloría General de Cuentas, Número de Identificación Tributaria –NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K) valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. **QUINTO: DECLARACIÓN:** "**EL PROVEEDOR**" declara bajo juramento: decir la verdad, conociendo que de no ser así,

**Msc. Laila Leticia Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas**

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



**INDUSTRIAS Y SERVICIOS
MULTIPLES DE GUATEMALA, S. A.**

asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1), y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **SEXTO: PROHIBICIONES: "EL PROVEEDOR"** manifiesta que atenderá directamente lo convenido en la presente acta de negociación, por lo que tiene prohibido vender, ceder, traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de la Contraloría General de Cuentas.

SÉPTIMO: CONTROVERSIA: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado en la presente acta /de negociación/

~~administrativa~~, será sometida a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **OCTAVO: CASO FORTUITO:** Para los efectos de esta acta /de negociación/

~~administrativa~~, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de casos fortuitos o fuerza mayor. **NOVENO:**

RELATIVO AL DELITO DE COHECHO: "EL PROVEEDOR" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, ~~Código Penal~~ ^{/Código Penal/} y que adicionalmente conoce las normas

jurídicas que facultan a la Autoridad Superior afectada para aplicar las sanciones

**Msc. Layla Alicia Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas**

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMO: TERMINACIÓN DEL SERVICIO:** "LA **CONTRALORÍA**" manifiesta que podrá dar por terminado el servicio adquirido, por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", de cualquier obligación contraída en esta /de negociación/ acta ~~administrativa~~, también lo podrá hacer por convenir a sus intereses sin que esto conlleve responsabilidad alguna. Ambas partes podrán dar por finalizado el servicio por mutuo acuerdo. **DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte de la presente acta y queda incorporado el expediente que sirvió de base para su faccionamiento, la oferta presentada por el proveedor hasta la finalización del plazo de la presente acta. **DÉCIMO SEGUNDO: FINALIZACIÓN:** Se finaliza la presente acta de negociación, treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, constando en ocho (8) hojas móviles tamaño oficio, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso las que son leídas íntegramente por los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

Testado: actuó, administrativa, administrativa, Código Penal, administrativa. Omítase. Entre líneas: actúo, de, de negociación, de negociación, Código Penal, de negociación. Léase.



 Msc. Layla Nicol Montes Figueroa
 Directora Administrativa
 Contraloría General de Cuentas



**INDUSTRIAS Y SERVICIOS
MULTIPLES DE GUATEMALA, S. A.**